

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	8/11/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de dias acumulados, en tanto correspondo, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada dia de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado II	SI	17/1/2024	200	200	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro Dólares	SI	2/1/2024	211	211	0
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Global	SI	2/1/2024	211	211	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance II	SI	2/1/2024	211	194	17
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro	SI	2/1/2024	211	206	5
MEGA QM S. A.	Quinquela Ahorro Plus	SI	2/1/2024	211	207	4
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Balanceada Dólares	SI	15/5/2024	122	122	0
MEGA QM S. A.	Quinquela Balanceado	SI	2/1/2024	211	188	23
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Absoluto	SI	2/1/2024	211	211	0

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párafo del se se artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del findo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo do discontinuo de inversión o del fideicomiso financiero, a como mínimo, un para equivalente a la proporción de dias considerando el duran cuando constituidos al 1" de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de dias considerando el momento de seu constitucidos de serva de sea fecha, por un plazo equivalente a la proporción de dias considerando el constitución del des considerando el constitución del dias considerando el constitución del constitución del dias considerando el constitución del dias

Maipú 1300, Piso 20 – CP1006

011 -5032-3004





Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	8/11/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado	NO	2/1/2024	211	17	194
MEGA QM S. A.	MEGAQM Latam Corporativo	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	Megainver Diversificado	NO	2/1/2024	211	106	105
MEGA QM S. A.	Megaqm Liquidez Dólar	NO	2/1/2024	211	3	208
MEGA QM S. A.	Megaqm Corporativo Dólares	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	MEGAQM Performance	NO	2/1/2024	211	70	141
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Flexible	NO	2/1/2024	211	50	161
MEGA QM S. A.	MEGAQM Renta Mixta	NO	2/1/2024	211	70	141
MEGA QM S. A.	MEGAQM Retorno Total	NO	2/1/2024	211	121	90
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Fija LATAM	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	Megainver Valores Negociables	NO	2/1/2024	211	59	152
MEGA QM S. A.	Megaqm Acciones	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	Megainver Ahorro Plus	NO	2/1/2024	211	133	78
MEGA QM S. A.	Quinquela Capital	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	Quinquela Estrategico	NO	2/1/2024	211	43	168
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta Fija Dolares	NO	2/1/2024	211	0	211
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta	NO	2/1/2024	211	179	32
MEGA QM S. A.	Quinquela Deuda Argentina	NO	2/1/2024	211	131	80
MEGA QM S. A.	Megaqm Cobertura	NO	2/1/2024	211	64	147
MEGA QM S. A.	MEGAQM Pesos	NO	2/1/2024	211	28	183
MEGA QM S. A.	Quinquela Performance	NO	2/1/2024	211	56	155

Aclaraciones: A efectos de la dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada una de los comprendidos en los incisos g_i, h), i) y j) del mencionado artículo 21. Nos estendrá por cumpido el porcentaje a que hace referencia el primer párrafo del inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por adebajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) del minestra de una não calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de dias constitución".

Maipú 1300, Piso 20 - CP1006

011 -5032-3004

